



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00289157-UNC-VDE#FP

VISTO

La RD 85/21 por la que se aceptó la renuncia por obtención del beneficio jubilatorio a la Profesora María Marta del Valle Morales a sus cargos en la Cátedra B de Psicoestadística Descriptiva e Inferencial y en la Cátedra B de Técnicas Psicométricas; y

CONSIDERANDO

Que en la Cátedra B de Psicoestadística Descriptiva e Inferencial en el cargo de Profesora Asistente dedicación simple, en el cual la Profesora Morales se encontraba de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, se venía desempeñando la Profesora Florencia Caneto.

Que corresponde designar interinamente a la Profesora Caneto en el mencionado cargo otorgándole licencia sin goce de haberes y promocionarla transitoriamente al cargo de Profesora Asistente semidedicación, cargo que también quedó vacante con la renuncia de la Profesora Morales.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA **Ad Referéndum del HCD** **R E S U E L V E**

Artículo 1°: Designar interinamente a la Profesora **Florencia Caneto** (Legajo 50879) en un cargo de **Profesora Asistente dedicación simple** en la Cátedra **B** de **Psicoestadística Descriptiva e Inferencial**, desde el día de la fecha y hasta el 31.03.23 o antes si fuera cubierto por concurso; y reconocer por única vez los servicios prestados desde el 01.02.21 y hasta el día de ayer.

Artículo 2°: Promocionar transitoriamente a la Profesora **Florencia Caneto** (Legajo 50879) a un cargo interino de **Profesora Asistente semidedicación** en la Cátedra **B** de **Psicoestadística Descriptiva e Inferencial**, desde el 01.04.21 hasta el 31.03.22 o antes si fuera cubierto por concurso.

Artículo 3°: Otorgar licencia sin goce de haberes y por cargo de mayor jerarquía a la Profesora

Florencia Caneto (Legajo 50879) en su cargo interino de Profesora **Asistente dedicación simple** en la Cátedra **B de Psicoestadística Descriptiva e Inferencial**, mientras dure su designación como Profesora Asistente semidedicación en la misma Cátedra.

Artículo 4º: Dejar aclarado que la presente promoción no podrá exceder de un año y no será tomada en cuenta como antecedente para el concurso, según lo dispuesto por el Acta Paritaria N° 11 entre el sector docente y la Universidad Nacional de Córdoba (punto 3).

Artículo 5º: El personal designado por la presente deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de la Facultad de Psicología a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente para labrar el acta de alta, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en esa. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

Artículo 6º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.